

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2009.

ASISTENTES:

ALCALDE:

DON CRISTÓBAL CARRILLO RETAMAL

TENIENTES DE ALCALDE:

DON FRANCISCO ANTONIO LEÓN LORA.

DON MANUEL YUST CRUZ.

DOÑA TERESA FERNÁNDEZ REAL.

CONCEJALES:

DOÑA MANUELA PÉREZ DOMÍNGUEZ.

DOÑA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ.

DOÑA MARIA REINOSO GARCÍA.

DON ANTONIO CORONADO GIL.

DON MANUEL PÉREZ AGUILAR.

JUSTIFICARON SU AUSENCIA:

DON FERNANDO SÁNCHEZ MORENO.

DOÑA MANUELA GIL RODRÍGUEZ.

SECRETARIO:

DON LUIS RAMOS RAMOS.

En Manzanilla, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de Febrero de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Cristóbal Carrillo Retamal, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con la asistencia de los señores miembros que al margen se detallan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido reglamentariamente convocados en primera convocatoria, habiéndoseles remitido con la convocatoria copia del borrador del acta de las sesión anterior correspondiente al día 17 de Febrero de 2009, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 Del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el mismo se preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación relativa al acta remitida, no existiendo observación alguna la citada acta fue aprobada por unanimidad.

A continuación se comenzó a tratar el orden del día compuesto por un único asunto:

ÚNICO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS MUNICIPALES Y UBICACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS MISMAS..

Visto el siguiente informe y propuesta de acuerdo emitido por el Sr. Secretario de la Corporación:

“En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento negociado con publicidad de **OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS MUNICIPALES Y UBICACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS MISMAS**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 25 de Septiembre de 2008 por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de **OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS MUNICIPALES Y UBICACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS MISMAS** debido a no disponer el Ayuntamiento de medios técnicos y materiales para la ejecución de la misma.

SEGUNDO. Dada la característica de las obras se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad.

TERCERO. Con fecha 25 de Septiembre de 2009 se emitió informe por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Con fecha 26 de Septiembre se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de Octubre de 2008 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SEXTO. Con fecha 2 de Octubre de 2008, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de Octubre de 2008 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de **OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS MUNICIPALES Y UBICACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS MISMAS**, por procedimiento negociado con publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

OCTAVO. Con fecha 23 de Octubre de 2008 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de veinte días contados desde la publicación del anuncio del contrato.

NOVENO. Durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

DÉCIMO. Con fecha 24 de Noviembre de 2008 se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

UNDÉCIMO. Con fecha 28 de Enero de 2009, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa POLIGRAS IBERICA S.A. el contrato de **OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS MUNICIPALES Y UBICACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS MISMAS** por el

precio de de 638.323,44 € (550.278,83 € y 88.044,61 € correspondientes al Impuesto de Valor Añadido).

DUODÉCIMO. Con fecha 30 de Enero de 2009, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 27 de fecha 10 de Febrero de 2009.

DECIMOTERCERO. Asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario POLIGRAS IBERICA S.A., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

DECIMOCUARTO. Con fecha 5 de Febrero de 2009, el adjudicatario POLIGRAS IBERICA S.A., constituyó garantía definitiva por importe de 31.916,17 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 93, del 122 al 140 y del 153 a 162 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Ayuntamiento Pleno de conformidad el artículo 135.4 y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de **OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VESTUARIOS MUNICIPALES Y UBICACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS MISMAS** aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Enero de 2009 y publicada en el en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 27 de fecha 10 de Febrero de 2009.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 45262200 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a POLIGRAS IBERICA S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el perfil del contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva en plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del

Sector Público.

OCTAVO. Remitir al órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 € en caso de obras, Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime pertinente.

Manzanilla, 26 de Febrero de 2009. EL SECRETARIO. FDO.: LUIS RAMOS RAMOS."

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad la aprobación de la citada propuesta de acuerdo, tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario, sin la menor modificación.

Y no existiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las ocho horas y cuarenta minutos, extendiéndose de su resultado el presente acta de que yo, como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO